

ORD.: N° 2929/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003334

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 30 julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALBERTO SABA RODRÍGUEZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Señores de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mi consulta es la siguiente:

1.- Se permitirá en la comuna de Recoleta la venta de bolsas reutilizables de TNT en locales comerciales de la comuna?, ya que estas bolsas no son de un solo uso pudiéndose estas reutilizar más de 130 veces cada una y así combatir la entrega indiscriminada de la nefasta bolsa llamada camiseta que es tan perjudicial con el medio ambiente??

2.- Cual será la interpretación de la ley dentro de la comuna?? sin otro particular atte. Alberto Saba Rodríguez Confecciones Intime Ltda."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dentro del territorio de la comuna de Recoleta, están permitidas las ventas de bolsas reutilizables de TNT y no su entrega gratuita, ya que la Ley N°21.100 solo prohíbe la entrega de bolsas plásticas y no la venta de estas. En cuanto al uso que se les da, esto queda a conciencia de cada ciudadano que utilice estas bolsas.

De no estar conforme con la respuesta precedente podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg